



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. DOPM-26-2020

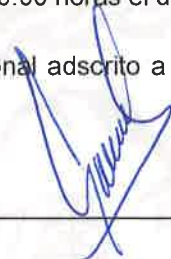
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 09 de mayo de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 16 de mayo de 2020 se publicó una Modificación a la Convocatoria en el Periódico Oficial debido a la contingencia por el COVID-19;
3. El día 14 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
4. El día 26 de mayo de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
5. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 03 de junio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social



Habiéndose inscrito 5 empresas, de las cuales se presentaron 4 y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 5'160,084.29



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-26-2020

2. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$ 5'512,476.37
---	------------------------

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V. OBSERVACIONES: 1. El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor del salario mínimo general vigente, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA: Numeral 16, de las bases de licitación. 2. Para la integración de los Análisis de Precios Unitarios (Forma E-5) en los que se involucran acarreos de materiales, el licitante no consideró para su análisis, las tarifas de acarreos autorizadas por el Gobierno del Estado, indicadas en la E.P. No. 13 del documento "ESPECIFICACIONES PARTICULARES", mismo que forma parte integrante de las bases de licitación. 3. El licitante en el documento "10" relativa de la propuesta económica al análisis de costo horario de maquinaria de construcción (forma E-5d), en los relativos al siguiente equipo no presenta los cargos por consumo tal y como se solicita en el formato entregado: "Bailarina neumática marca Wacker" y en el siguiente equipo no presenta los cargos por operación tal y como se solicita en el formato entregado: "Soldadora Lincoln", "vibrador de concreto" "camión pipa". Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G) e I), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.
--

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-26-2020

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ISSA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'587,866.20

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **08 de junio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-26-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ISSA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'587,866.20

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-26-2020

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN